



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° F01A1B20210000020 de la Facultad de Medicina, sobre aprobación de presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que con Oficio N° 000571-2021-VDIP-FM/UNMSM, el Vicedecano de Investigación y Posgrado de la Facultad de Medicina, remite para su aprobación el presupuesto inicial autofinanciado de la VI DIPLOMATURA DE ASESORÍA DE TESIS, a realizarse del 31 de octubre del 2020 al 30 de julio del 2021; acción que se explica en la Resolución Decanal N° 001160-2021-D-FM/UNMSM de fecha 11 de mayo de 2021;

Que la Oficina General de Planificación mediante Hoja de Envío N° 000650-2021-OGPL/UNMSM y la Dirección General de Administración con Hoja de Envío N° 001590-2021-DGA/UNMSM, emiten opinión favorable;

Que la Dirección General de Administración mediante Proveído N° 134-DGA-2014, señala que para los casos de aprobación de presupuesto, la actividad deberá estar registrada en el sistema con el código correspondiente;

Que por Resolución Rectoral N° 03326-R-09 de fecha 3 de agosto de 2009, se aprobó la "Directiva Marco N° 005-DGA-2009 sobre Manejo y Control de los Recursos por la Administración Central y las Facultades" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que en la ejecución del Presupuesto, la Facultad deberá cautelar el cumplimiento de la Ley N° 28425 – Ley de Racionalización de los Gastos Públicos y la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que cuenta con el Proveído N° 003402-2021-R-D/UNMSM de fecha 20 de mayo de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° Ratificar la Resolución Decanal N° 001160-2021-D-FM/UNMSM de fecha 11 de mayo de 2021 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar el **presupuesto inicial autofinanciado de la VI DIPLOMATURA DE ASESORÍA DE TESIS**, a realizarse del 31 de octubre del 2020 al 30 de julio del 2021, organizado por la Unidad de Posgrado de la citada Facultad; según anexo que en fojas tres (03) forma parte de la presente resolución.
- 2° Dejar establecido que en la ejecución del presupuesto, la Facultad deberá cautelar el cumplimiento de la Ley N° 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos y la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- 3° Establecer que la Facultad previo a la ejecución de los ingresos y gastos, deberá inscribir la actividad aprobada en el sistema informático para la asignación del código correspondiente, a través de la Dirección General de Administración.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

4º Encargar a la Dirección General de Administración y a la Facultad de Medicina, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARIA GENERAL

dñr

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

